

RESOLUCION N.º **0003** 20-enero-2026

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000)”*

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo 004 de 5 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital 675 del 30 de diciembre de 2025, *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

*“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el valor agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)*

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la UAECD:

*“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23. Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”*

RESOLUCION N.º **0003** 20-enero-2026

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000)”*

Que la UAECD requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000)**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución.

Esta disponibilidad asegura que el traslado puede ejecutarse sin comprometer el cumplimiento de los compromisos financieros de la Entidad y garantiza la viabilidad presupuestal de la operación.

Que de conformidad con la solicitud de traslado radicada mediante CORDIS 2026IE425, los recursos corresponden a las necesidades señaladas por la Subgerencia de Talento Humano, se contemplan los siguientes contracréditos.

### **CONTRACRÉDITOS**

#### **O211010100101 Sueldo básico**

En el rubro se cuenta con una apropiación disponible igual a VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$29.825.745.000), para el pago de los sueldos de los servidores de la UAECD durante la vigencia 2026 y actualmente la planta de personal no se encuentra totalmente cubierta, en tal sentido, es posible efectuar el traslado por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000) de este rubro para cubrir las obligaciones correspondientes a indemnización por vacaciones.

### **CRÉDITOS**

#### **O211010300102 Indemnización por Vacaciones**

En la presente vigencia no fue asignado presupuesto para este rubro y es necesario realizar el pago de las vacaciones en dinero de los servidores retirados en diciembre de 2025, como también, de todos los posibles servidores públicos, que puedan retirarse de la entidad durante 2026, con ocasión al concurso de méritos de la convocatoria Distrito 6 y que tienen vacaciones pendientes por disfrutar al momento de la desvinculación, y como resultado de la liquidación definitiva, se necesitan los recursos para garantizar este pago.

Por lo planteado anteriormente, se requiere acreditar el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000), con el fin de atender las necesidades y cumplir con el pago de las obligaciones de indemnización de vacaciones en dinero de la vigencia 2026, de los servidores de la Unidad.

En virtud de lo anterior,

RESOLUCION N.º **0003** 20-enero-2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000)”

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2026 por la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO Y DENOMINACION	TRASLADO PRESUPUESTAL	
	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
<b>02 GASTOS</b>	<b>200.000.000</b>	<b>200.000.000</b>
<b>021 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>200.000.000</b>	<b>200.000.000</b>
<b>0211 Gastos de personal</b>	<b>200.000.000</b>	<b>200.000.000</b>
<b>021101 Planta de personal permanente</b>	<b>200.000.000</b>	<b>200.000.000</b>
<b>02110101 Factores constitutivos de salario</b>	-	<b>200.000.000</b>
<b>02110101001 Factores salariales comunes</b>	-	<b>200.000.000</b>
0211010100101 Sueldo básico	-	200.000.000
<b>02110103 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>200.000.000</b>	-
<b>02110103001 Prestaciones sociales</b>	<b>200.000.000</b>	-
0211010300102 Indemnización por vacaciones	200.000.000	-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20-enero-2026

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por  
OLGA LUCÍA LÓPEZ

MORALES

Fecha: 2026.01.20 07:15:53

-05'00'



**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**

**Directora**

Elaboró: Jaime Navarro Reyes - Profesional Especializado Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Gerente de Gestión Corporativa